



Radicado: 2018-00569-00 (R. I. 15941)
Demandante: JHONATAN ALEXANDER ESTUPIÑAN ESTEBAN
Demandada: MARIA CAROLINA SALAS GELVEZ
Causante: WILSON ORLANDO ORTIZ DUARTE
Proceso: DIVORCIO – LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Mediante auto dictado en audiencia del 10 de noviembre de 2020 se dispuso requerir nuevamente a las entidades bancarias BANCOLOMBIA, FUNDACION DE LA MUJER, COLPATRIA-CLARO, COLPATRIA-MULTIBANCA, COLPATRIA-CENCOSUD, FALABELLA, DAVIVIENDA, AECSA S.A.S, CAJA SOCIAL, PROMOTORA INVERCIONES Y COBRANZAS y TUYA, para que dieran respuesta al oficio enviado por el juzgado.

Con el fin de dar continuidad al proceso, se encuentra que aún persiste la falta de respuesta de algunas entidades, recibándose únicamente comunicación de FUNDACION DE LA MUJER, FALABELLA, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL, PROMOTORA INVERCIONES Y COBRANZAS y TUYA; encontrándose pendiente por responder las entidades BANCOLOMBIA, COLPATRIA-CLARO, COLPATRIA-MULTIBANCA, COLPATRIA-CENCOSUD Y AECSA S.A.S, por lo que se dispone oficiar nuevamente a fin de que brinden respuesta a lo solicitado, so pena de las sanciones legales por desacato a orden judicial.

Se requiere nuevamente a los apoderados para que presten colaboración a fin de lograr incorporar al proceso la totalidad de las pruebas ordenadas.

Póngase en conocimiento de los apoderados las respuestas procedentes de las entidades: FUNDACION DE LA MUJER, FALABELLA, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL, PROMOTORA INVERCIONES Y COBRANZAS y TUYA, para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ